

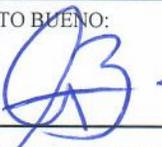
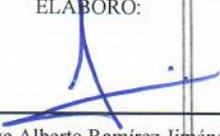
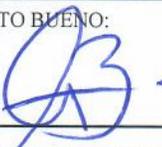
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Recolección de residuos de poda a particulares. (DRP-VB-03)				
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		
Consiste en el pago por el servicio de la recolección, traslado y disposición final de residuos producto del desyerbe, maleza o fragmentos de troncos de particulares.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 122; 139 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 125 fracción III y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 163 fracción II, incisos A); y 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Gaceta del Gobierno del Estado de México, Decreto 178 de fecha 20 de diciembre de 2016.</p> <p>Artículo 2.2 fracción XVI; 2.6 fracción III; 2.9 fracción I, VIII y XXV; 4.9 fracción III, X y XVIII; 4.43; 4.44; 4.46 fracción IV; 4.68; 4.69 y 4.70 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-013-SMA-RS-2011. Establece las especificaciones para la separación en la fuente de origen, almacenamiento separado y entrega separada al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México.</p> <p>Artículo 1; 2; 4; 6 y 15 del Reglamento para la poda, desrame y derribo de árboles del municipio de Valle de Bravo, Estado de México.</p> <p>Artículo 63; 64 y 66 del Bando Municipal de Valle de Bravo.</p> <p>Artículo 13 fracción V, VI y VII; 16 fracción VI; 17 fracción I y último párrafo; 19 fracción V, VII, XI y XII; 20; 22, 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de pago / autorización para la prestación de servicio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Cinco días hábiles.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano lo solicite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, está sujeto a verificación por parte de los supervisores de ruta con el objetivo de determinar y constatar el volumen de los residuos que se generan.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Identificación oficial vigente del propietario.		Si	Si (1)	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 3 fracción X del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 15 del Reglamento para la poda, desrame y derribo de árboles del municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Artículo 13 fracción V, VI y VII; 16 fracción VI; 17 fracción I y último párrafo; 19 fracción V, VII, XI y XII; 20; 22, 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo. La petición será turnada al área correspondiente para la Programación de su atención.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Identificación oficial vigente del propietario o escrito de designación como administrador o representante legal.		Si	Si (1)	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 3 fracción X del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 15 del Reglamento para la poda, desrame y derribo de árboles del municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
2.-Presentar escrito para solicitar el servicio que deberá llevar. <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social Dirección copia de licencia de funcionamiento RFC Domicilio Fiscal correo electrónico. 		Si	Si (1)	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 13 fracción V, VI y VII; 16 fracción VI; 17 fracción I y último párrafo; 19 fracción V, VII, XI y XII; 20; 22, 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo. La petición será turnada al área correspondiente para la Programación de su atención.

INSTITUCIONES PÚBLICAS																	
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica										
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El ciudadano que requiera realizar su trámite, deberá presentarse en la Oficina de Servicios Públicos.															
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		17 días de acuerdo al artículo 163 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.															
COSTO:		1.- Acarreo de los desechos recolectados en el predio: A). Maleza, por m ³ o fracción. 1.71. B). Basura, por m ³ o fracción. 2.25. C). Escombros, por m ³ o fracción. 2.25. D). Troncos o piedras por tonelada o fracción. 2.25. 2.- Por uso del relleno sanitario se deberá cubrir por concepto de derechos el equivalente a 0.776 UMA. 3.- El valor de la UMA para el ejercicio 2024 es de \$108.57 pesos. ❖ (UMA: Unidad de medida y actualización) Es una referencia económica aprobada mediante la cual se calcula el pago de obligaciones.		Artículo 163 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Diario oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020.													
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO		Si		TARJETA DE CRÉDITO		Si		TARJETA DE DÉBITO		Si		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		No aplica	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Calle Porfirio Díaz No. 102, Colonia Centro Valle de Bravo, en tesorería.															
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica															
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se tiene que ingresar petición y de acuerdo a la programación del área que corresponda se prestará el servicio una vez realizado el pago.															
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica															

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Ayuntamiento de Valle de Bravo.						Dirección de Servicios Públicos.							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Berenice Rodríguez Pedraza													
DOMICILIO:		CALLE: 5 de febrero				NO. INT. Y EXT.:		100					
COLONIA:		Centro				MUNICIPIO:		Valle de Bravo.					
C.P.: 51200		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.							
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica		726-2-62-14-62				No aplica		No aplica		No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO													
OFICINA:		No aplica											
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica											

DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tengo para retirar los residuos de poda de la vía pública?					
RESPUESTA:	Hasta 24 horas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento para la poda, desrame y derribo de árboles del municipio de Valle de Bravo, Estado de México.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde puedo solicitar el retiro de residuos de poda?					
RESPUESTA:	Llamando al teléfono 726 2 62 14 62 o en la oficina de la Dirección de Servicios Públicos.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si yo llevo mis residuos al relleno sanitario es el mismo costo?					
RESPUESTA:	Es el mismo costo señalado, por cada m3 o fracción, el equivalente a 0.776 UMA (Unidad de medida y actualización).					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No aplica						

ELABORÓ:	 Valle de Bravo Encargada de Despacho de la Dirección de Servicios Públicos	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Jorge Alberto Ramírez Jiménez Enlace de mejora Regulatoria de la Dirección de Servicios Públicos	 C. Berenice Rodríguez Pedraza Encargada de Despacho de la Dirección de Servicios Públicos			14/06/2024

